

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud del contrato No. 202500137.

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el contratista ANA MARÍA BARREIRO GARCÍA identificado con CC 1002371896.

OBJETO CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.

GARANTÍAS SOLICITADAS:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍAS EXPEDIDAS

VALOR CONTRATO: CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L, (\$51.120.000).

PLAZO: El plazo del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

AFIANZADO O TOMADOR: ANA MARÍA BARREIRO GARCÍA
CC: 1002371896

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. M-100272355, **Anexo No.** 0

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA	860037013-6	05/08/2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	<u>Vr. Asegurado</u>	Vigencia	
		<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Cumplimiento	\$10.224.000	05/08/2025	30/06/2026

Observaciones: Se procedió a verificar la póliza aportada por el contratista en el portal <https://productos.mundialseguros.com.co/>, encontrando que fue válidamente expedida

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 2 de 2

→ ↻ productos.mundialseguros.com.co 80% ☆

portar marcadores... Outlook Getting Started Contraloría Procuraduría Judiciales RNMC Inhabilidades Sexuales

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
 Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales


MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE PÓLIZAS

Ramo
☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No.

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad	TTu679DP3EZLM6NCGmZ70W==		
Número de póliza	100272355	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	5/08/2025
Inicio de vigencia Global	05/08/2022	Fin de vigencia Global	30/06/2022
Tomador	BARREIRO GARCIA, ANA MARIA		
Asegurado	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -	Valor asegurado	10.224.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.202500137, CUYO OBJETO ES

APOYAR EL ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA EN EL MARCO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 05/08/2025	24:00 Horas del 30/06/2026	\$ 10.224.000,00	\$ 36.862,00

[Imprimir](#)

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
 Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 06 de agosto de 2025.


JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA
 Abogado
 Revisó


LAURA ALEXANDRA SEPULVEDA MARÍN
 Secretaria General
 Aprobó